Vivir Mejor

90 años
1921 - 2011

GOBIERNO FEDERAL

SEP

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

# Marco para la convivencia escolar en las escuelas de educación primaria en el Distrito Federal

## Derechos, deberes y disciplina escolar

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Documento de divulgación del Oficio Circular No. AFSEDF/642/2011 "Lineamientos Generales por los que se establece

DIRECTORIO

Mtro. Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal
Secretario de Educación Pública

Dr. Luis Ignacio Sánchez Gómez
Administrador Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Lic. Antonio Ávila Díaz
Director General de Operación de Servicios Educativos

Mtra. María Isaura Prieto López
Directora General de Servicios Educativos Iztapalapa

Lic. Mario Salgado Cuevas
Director General de Educación Secundaria Técnica

Lic. María Luisa Gordillo Díaz
Directora General de Educación Normal y Actualización del Magisterio

Lic. Martín Toscano Rojas
Director General de Educación Física

Lic. Joaquín Francisco Guzmán López
Director General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa

Mónica Hernández Riquelme
Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico

# MARCO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
## EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL DISTRITO FEDERAL

## DERECHOS, DEBERES Y DISCIPLINA ESCOLAR

**(Documento de divulgación del Oficio Circular No. AFSEDF/642/2011 "Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal")**

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL

## INDICE


| | Página |
|---|---|
| 1. Presentación | 2 |
| 2. Carta de derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos | 6 |
| 3. Faltas y Medidas Disciplinarias | 9 |
| 4. Compromisos | 15 |
| Compromiso de La o El Alumno a favor de la Convivencia Pacífica | 15 |
| Compromiso de Corresponsabilidad de los Padres de Familia | 16 |
| Compromiso a Favor de la Convivencia y de Corresponsabilidad (copia de la escuela) | 18 |
| Anexo I: Marco Jurídico Actuación | 20 |
| Anexo II: Instituciones de atención especializadas en problemas de conducta, atención a víctimas y de adicciones | 21 |

## 1. Presentación

La Ley General de Educación, establece en su artículo 42, que "en la impartición de educación para menores de edad, se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad".

Los Acuerdos Secretariales 96, 97 y 98, regulan entre otros aspectos, los relativos a la disciplina escolar en las escuelas primarias, secundarias técnicas y secundarias. Dichos acuerdos son previos a la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y a la descentralización educativa acordada en 1992. Incluso, se trata de acuerdos que si bien no han sido derogados, fueron emitidos de forma previa a la publicación en 1993 de la Ley General de Educación vigente.

Hasta ahora, no se disponía de un documento que integrara la normatividad vigente en materia de convivencia y disciplina escolar con las orientaciones más recientes sobre derechos del niño y que simultáneamente favoreciera la convivencia y orientara la administración de la disciplina escolar. Por ello, se observa que en las escuelas existen dificultades para manejar adecuadamente medidas disciplinarias que coadyuven a un ambiente propicio para la convivencia y el aprendizaje.

Con el propósito subsanar lo anterior y asegurar que el proceso educativo de las alumnas y los alumnos del Distrito Federal tenga lugar en un ambiente seguro y ordenado, que propicie el aprendizaje efectivo, la convivencia pacífica de la comunidad escolar y la formación de ciudadanos íntegros, basado en el respeto mutuo entre educandos, madres y padres de familia o tutores, docentes, directivos y personal escolar, la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) emitió, a partir de la base legal aplicable, un Oficio Circular con los "Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica en el Distrito Federal", del cual este documento es una versión de divulgación.

El Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal se integra por una Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos; un capítulo de Faltas y Medidas Disciplinarias por nivel educativo, y un apartado en que se precisan prácticas concretas de participación a través de un Compromiso de la o el Alumno a favor de la Convivencia Pacífica, así como un Compromiso de Corresponsabilidad de los Padres de Familia con la Educación de su Hija o Hijo.

Este Marco tutelará la vida escolar de las alumnas y los alumnos inscritos en los planteles oficiales que atiende la AFSEDF, desde preescolar hasta secundaria, incluidas las de educación especial, a través de la Dirección General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE), la Dirección General de Educación Secundaria Técnica (DGEST), la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa (DGSEI) y la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio (DGENAM), en la escuela primaria y secundaria ubicada en el Centro Nacional de Alto Rendimiento (CNAR) así como en las escuelas particulares incorporadas que operan en el Distrito Federal.

El Marco para la Convivencia Escolar busca que la interacción entre educandos, madres y padres de familia o tutores, directivos, docentes y personal escolar, se dé en un contexto de certidumbre, donde todos conozcan tanto los derechos de las alumnas y los alumnos, como las necesidades de colaboración para la convivencia, y se comprometan a respetarlos; donde cada estudiante sepa a ciencia cierta el comportamiento que se espera de él o ella y esté al tanto de cuáles serán los compromisos y responsabilidades que adquiere; donde los directivos y docentes cuenten con guías claras para educar para la convivencia pacífica en el respeto a la diversidad, así como para intervenir, orientar y

ayudar a las alumnas y los alumnos en su proceso formativo y, finalmente, donde las madres, los padres o tutores se involucren activamente en la educación de sus hijas e hijos y los apoyen en su desarrollo.

La convivencia en la escuela se rige por valores implícitos que en ocasiones se pierden de vista. La Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos hace explícitos dichos valores, puntualiza los compromisos que asume toda la comunidad educativa a fin de garantizar los derechos de los estudiantes y plantea necesidades de colaboración para construir una convivencia pacífica y solidaria. Se asume que ésta se sustenta en el respeto a los derechos humanos y particularmente para el caso de la comunidad escolar, en el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada en 1990 por la Asamblea de la Naciones Unidas, reconoce en su artículo 28 a niñas, niños, adolescentes y jóvenes como sujetos plenos de derecho. Estos derechos son inalienables, inviolables y obligatorios. Por otra parte, niñas, niños y adolescentes tienen deberes que a diferencia de los anteriores, no son un fin en sí mismos pero son necesarios para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos propios y de terceros.

Este Marco considera a la alumna o el alumno en formación como un sujeto individual y social, y por lo tanto, el respeto a sus derechos por parte de toda la comunidad educativa y su compromiso con las responsabilidades que le son propias, constituyen la base para garantizar un clima de convivencia adecuado para desarrollar el proceso educativo y la vía para conformar escuelas cada vez más inclusivas.

Ahora bien, la Convención sobre los Derechos del Niño, establece a la letra que "Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño".

En México, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dispone en su artículo 32, lo siguiente:

> "Se promoverán las medidas necesarias para que: (...)
>
> F. Se impida en las instituciones educativas la imposición de medidas disciplinarias que no estén previamente establecidas, sean contrarias a su dignidad, atenten contra su vida, o su integridad física o mental.
>
> G. Se favorezcan en las instituciones educativas mecanismos para la solución de conflictos, que contengan claramente las conductas que impliquen faltas a la disciplina y los procedimientos para su aplicación."

En este contexto, se puntualizaron Faltas y Medidas Disciplinarias por nivel educativo, que buscan ser una guía útil para el manejo de la disciplina en las escuelas, garantizando el respeto a la dignidad de las y los educandos. Éstas, proporcionan una descripción puntual de "las conductas que impliquen faltas a la disciplina", es decir, de los comportamientos no deseables de acuerdo a la edad, en un ambiente donde se busca que impere el respeto mutuo. Asimismo, se especifica el tipo de consecuencia que conlleva cada falta disciplinaria de acuerdo con el marco normativo aplicable.

Con las Faltas y Medidas Disciplinarias se busca, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Educación, dotar a las escuelas de un marco de referencia para una adecuada aplicación de la disciplina escolar que asegure a la y el educando, la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre

la base del respeto a su dignidad, con medidas conocidas por todos y socialmente aceptadas, que permitan hacer frente a las conductas contrarias a la convivencia o que ponen en riesgo la seguridad de los miembros de la comunidad.

La descripción objetiva de las conductas que impliquen faltas a la disciplina y de las intervenciones apropiadas en caso de que éstas se registren, otorga certidumbre puesto que las reglas serán únicas y conocidas por todos. Asimismo, dicha descripción propicia mayor justicia y equidad, ya que se acota la respuesta institucional frente a las conductas contrarias a la convivencia y se favorece la adopción de medidas iguales frente a circunstancias equivalentes. Se busca con ello, garantizar que todas las alumnas y los alumnos tengan igual trato y que imperen condiciones propicias para el respeto mutuo.

Las autoridades educativas deberán privilegiar el diálogo como mecanismo fundamental para la resolución de conflictos y, en caso de requerir la aplicación de las medidas disciplinarias que se presentan, deberán hacerlo con imparcialidad y respeto a la dignidad de las y los educandos.

Las medidas disciplinarias tendrán vigencia para actuaciones dentro de la escuela o bien, fuera de ella en representación de la misma.

La aceptación y adherencia de la comunidad escolar al presente Marco para la Convivencia Escolar, es fundamental para que se haga efectiva su implementación. Por ello, se presentará y comentará ampliamente con madres y padres de familia o tutores, alumnas y alumnos al inicio de cada ciclo escolar. También debe ser objeto de análisis en el Centro de Trabajo, donde se deberán establecer los mecanismos para su cumplimiento. Asimismo, se presentará y comentará con los Consejos Escolares de Participación Social para aclarar dudas, recibir opiniones y concertar compromisos.

En definitiva, este documento constituirá la base para iniciar una reflexión amplia y democrática, en la que se recogerán las observaciones y propuestas que permitan mejorarlo de un ciclo a otro en caso de ser necesario, pero sobretodo, para construir colectivamente un nuevo pacto de convivencia escolar entre alumnas y alumnos, directivos, docentes y demás miembros de la comunidad escolar basado en valores como el respeto, la solidaridad y la tolerancia frente a la diferencia.

Al hacer entrega de estos documentos a las familias de los educandos, la AFSEDF les presenta un marco de actuación que considera necesario observar para garantizar la seguridad y el respeto que merecen sus hijas e hijos y toda la comunidad escolar, y enfatiza que para conseguirlo, es fundamental su apoyo y participación. Es importante que se contemple un tiempo específico al inicio del ciclo escolar para dar a conocer el documento e invitar a la construcción de una convivencia escolar pacífica. Una vez que se conozca y comparta, se promoverá que tanto estudiantes como madres y padres de familia o tutores refrenden su interés por el proceso educativo mediante la firma del Compromiso de la o el Alumno a favor de la Convivencia Pacífica y el Compromiso de Corresponsabilidad de los Padres de Familia con la Educación de sus Hijas o Hijos, respectivamente.

Desde luego, por su corta edad, las alumnas y los alumnos de preescolar no firmarán un compromiso por escrito, sino que con ellos se desarrollará un trabajo pedagógico para que vayan construyendo de acuerdo a su edad, su propio Compromiso para la Convivencia.

Iniciado el ciclo escolar, las y los docentes deben leer, analizar y dialogar ampliamente con las alumnas y los alumnos el Marco para la Convivencia Escolar para que se vaya construyendo colectivamente un nuevo pacto escolar que oriente la vida en la escuela. Como se ha dicho, es necesario que todos los miembros de la comunidad lo conozcan y comprendan la necesidad de construir un ambiente en el que impere el respeto a la dignidad y los derechos de cada uno.

Se debe buscar que cada alumna y alumno reflexione y tome conciencia de sus derechos e interiorice la necesidad de colaborar, asumiendo los deberes que tiene como parte de la comunidad escolar. La mejor disciplina es la que resulta de un proceso de comprensión e interiorización de las normas y de la autorregulación por convicción, no por imposición. Para lograrlo, la labor educativa de las y los docentes y las madres y padres de familia o tutores, será fundamental.

A las alumnas y los alumnos que ingresen a una escuela una vez iniciado el ciclo escolar, se les presentará el Marco para la Convivencia Escolar al momento de incorporarse, procurando un espacio de discusión y análisis para lograr la comprensión y adhesión a este referente para la convivencia. La escuela deberá brindar los apoyos necesarios tanto al educando como a los padres de familia o tutores en este proceso.

Debe quedar claro que las medidas disciplinarias se aplicarán únicamente en caso de que una alumna o un alumno presente un comportamiento que perturbe la convivencia o que atente contra el derecho y la dignidad de algún miembro de la comunidad o de ella en su conjunto, e irán acompañadas de un tratamiento pedagógico para cada situación, incluyendo el reconocimiento por parte de la escuela de factores adversos en los contextos educativos, a fin de diseñar estrategias que apoyen su modificación. Las medidas disciplinarias deben manejarse como la consecuencia de no respetar una conducta acordada y deben ser oportunidad para la reflexión y el aprendizaje para la comunidad escolar, a fin de avanzar en la construcción de espacios cada vez más inclusivos.

Es importante enfatizar que estas medidas deben ser en todo momento de carácter formativo, previamente conocidas, proporcionales a la falta cometida, y sobre todo, respetuosas de la integridad de quien las recibe. En ningún caso una falta de disciplina podrá derivar en medidas que no consideren los derechos y la integridad de niñas, niños y adolescentes. En particular, no podrá sancionarse con la negación del servicio educativo o la expulsión de la alumna o el alumno.

Previo a establecer una consecuencia mediante una medida disciplinaria, la alumna o el alumno debe ser informado y recibir la oportunidad de explicar su versión de los hechos. Es fundamental que la aplicación de una medida disciplinaria no de origen a prácticas de exclusión o al aislamiento del educando, que puedan acentuar las dificultades.

El Marco para la Convivencia Escolar que presenta la AFSEDF es un referente para que la comunidad escolar construya en el día a día un nuevo pacto de convivencia escolar, basado en el respeto a los derechos y el compromiso con una convivencia pacífica y solidaria, conceptos fundamentales en la formación de ciudadanos íntegros.

## 2. Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos

Las niñas, niños y adolescentes tienen una gran cantidad de derechos como miembros de la sociedad, establecidos legalmente y de observancia obligatoria. En esta Carta se busca enfatizar los derechos que les son propios en tanto educandos pertenecientes a una comunidad escolar.

Las alumnas y los alumnos de educación básica en el Distrito Federal tienen derecho a:

a) Acudir a la escuela y recibir educación pública gratuita e inclusiva desde preescolar hasta tercer grado de educación secundaria, sin condicionamiento alguno. Las alumnas y los alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, sobresalientes o con alguna discapacidad, tienen derecho a una educación pública pertinente de acuerdo a sus necesidades, a una efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, así como a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona, de acuerdo a los planes de estudio, programas y orientaciones que determine la Secretaría de Educación Pública.

b) Estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso, *bullying*, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo. A denunciar y ser atendido si ha sido objeto de estos comportamientos. El *bullying* o acoso escolar es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe un niño (agredido) por parte de otro u otros niños (agresor), que se comportan con él cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, y que se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo.

c) Ser respetado en sus derechos y sus pertenencias. Ser tratado con amabilidad y con respeto a su dignidad por parte de autoridades, directivos, docentes y demás personal escolar, así como por sus compañeras y compañeros, independientemente de su edad, raza, credo, color, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político.

d) Recibir al inicio del ciclo escolar o al momento de la admisión durante el ciclo escolar, una copia por escrito del Marco para la Convivencia Escolar. A estar informado del comportamiento que se espera que tenga y de las consecuencias en caso no tenerlo.

e) Recibir, al inicio del ciclo escolar o al momento de la admisión durante el ciclo escolar, los libros de texto gratuitos correspondientes al grado a cursar, así como a hacer uso de las instalaciones y los materiales educativos con los que cuenta la escuela y que apoyan su aprendizaje.

f) Conocer los criterios de evaluación para cada área o asignatura y para cada grado impartido en la escuela, así como los requisitos para ser promovido. A recibir los resultados de las evaluaciones periódicas basadas en los criterios establecidos y a ser notificado a tiempo de la posibilidad de reprobar una materia o grado.

g) Confidencialidad en el manejo del expediente personal. A ser respetado, no ser difamado ni recibir insultos ya sea verbalmente, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.

h) Participar en las actividades del centro escolar. A expresar libre y respetuosamente sus opiniones, ejercer su capacidad de análisis, crítica y presentar propuestas, sin más limitaciones que el respeto de los derechos de terceros.

i) Recibir los documentos oficiales que acrediten su situación escolar, a través de quien ejerza la patria potestad, así como recibir la credencial de identificación de la SEP.

j) Recibir la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social y la información necesaria para el autocuidado. A recibir atención médica de urgencia en caso de requerirlo.

Por otra parte, es necesaria la colaboración de las alumnas y los alumnos para garantizar una convivencia pacífica y solidaria, basada en el respeto a la dignidad de todos los miembros de la comunidad escolar, y su cooperación para lograr los propósitos formativos de la escuela.

En este sentido, son deberes de las alumnas y los alumnos:

a) Asistir –apoyado por sus padres- con puntualidad y regularidad a la escuela, respetando los horarios establecidos en los Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos en el Distrito Federal aplicables al Ciclo Escolar correspondiente. Acudir y llegar a tiempo a todas las clases. Cumplir con las disposiciones escolares sobre la entrada y salida del aula y de las instalaciones de la escuela. Justificar las inasistencias y retardos en tiempo y forma ante la o el docente, apoyado por sus padres o tutores.

b) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico según sus capacidades, y el desarrollo integral de su personalidad, involucrándose plenamente en las actividades educativas.

c) Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso, *bullying*, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo. Colaborar en la prevención y atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. Participar en la aclaración de estas situaciones, escuchando a todas las partes involucradas.

d) Respetar a todas las personas que integran la comunidad escolar en su dignidad, sus derechos y sus pertenencias. Brindar un trato amable, honesto, cortés y respetuoso a los demás miembros de la comunidad escolar, independientemente de su edad, raza, credo, color, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político. Mantener una actitud de respeto en todos los actos cívicos y sociales que se realicen dentro y fuera del plantel.

e) Conocer y observar el Marco para la Convivencia Escolar. Acatar las sanciones previstas en caso de tener una conducta no deseada, según se establece en el apartado de Faltas y Medidas Disciplinarias de este documento.

f) Llegar a la escuela con los materiales y útiles que le permitan desarrollar las actividades escolares, con los libros de texto y cuadernos en buen estado. Llevar únicamente objetos y materiales autorizados y abstenerse de utilizar los que interfieren con el ambiente de aprendizaje. Respetar, conservar y utilizar correctamente los equipos e instalaciones del plantel y los materiales educativos.

g) Cumplir en tiempo y forma las labores escolares y actividades encomendadas por las maestras y los maestros en el ejercicio de sus funciones docentes. Participar y colaborar en los procesos de evaluación del aprendizaje. Conducirse con honestidad académica.

h) Proporcionar información veraz y oportuna, tanto personal como de las madres, padres o tutores, para integrar el expediente escolar. No difamar ni insultar a otros ya sea verbalmente, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.

i) Involucrarse de forma activa, individual o colectivamente, en las actividades que promueve la escuela. Respetar las opiniones, análisis, críticas y propuestas de terceros.

j) Comunicar a su madre, padre o tutor todos los asuntos relacionados con la escuela, incluyendo el progreso académico, eventos sociales y educativos, y asegurarse que reciban la información que la escuela les envía por su conducto. Portar la credencial de identificación de la SEP al interior de la escuela y cuando se realicen visitas fuera de ésta.

k) Realizar, de acuerdo a sus posibilidades, las actividades escolares sugeridas por el docente durante los periodos de inasistencia a causa de enfermedad. Presentar alta médica al reincorporarse a la escuela después de haber padecido alguna enfermedad y presentar certificado médico al inicio del ciclo escolar que acredite su estado de salud para la realización de actividades físicas en la escuela.

## 3. Faltas y Medidas Disciplinarias aplicables a la Educación Primaria

En el Distrito Federal se espera que la convivencia en las escuelas de educación primaria se rija por la observación y el cumplimiento de lo establecido en la Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos.

Este apartado de Faltas y Medidas Disciplinarias complementa dicha Carta, ya que describe las conductas o comportamientos de las alumnas y los alumnos contrarias a la convivencia pacífica y que de alguna manera impiden que el proceso educativo se lleve a cabo en un ambiente seguro, ordenado y respetuoso, necesario para el aprendizaje.

Dichos comportamientos o conductas se consideran como faltas y han sido clasificadas según su gravedad en cinco niveles, acompañándolas de consecuencias en términos de medidas disciplinarias dirigidas a apoyar la formación de los educandos.

La observación de la Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos, así como la adopción de medidas disciplinarias cuando se presentan conductas contrarias a la convivencia, encauzará la vida de la comunidad escolar en todas las escuelas de educación básica del Distrito Federal, incluyendo las de educación especial, y tendrán vigencia durante todo el ciclo escolar. Aplican también en las visitas extraescolares y actividades a las que acudan las alumnas y los alumnos en representación de la escuela.

Ante cualquier falta cometida por las alumnas y los alumnos se debe privilegiar el diálogo como mecanismo fundamental para la solución de conflictos.

Es indispensable que el docente recurra al razonamiento y a la persuasión, proporcione información concerniente a los acuerdos de la comunidad educativa, los derechos y las responsabilidades que niñas y niños tienen en la escuela y manifieste una actitud consistente, para lograr que la intervención docente se constituya en una experiencia reguladora positiva.

Toda falta deberá ser informada a los padres de familia o tutores, además de quedar registrada en el expediente de la alumna o el alumno, detallando los hechos, la intervención y compromisos contraídos por el educando y sus padres o tutores, así como las medidas que implemente la escuela para apoyarlo.

En la aplicación de las medidas disciplinarias se deberá tener en cuenta el contexto en que se produjo la falta, así como la edad, los antecedentes de conducta, y las circunstancias personales, familiares o sociales de la alumna o el alumno.

Las medidas disciplinarias que se adopten deben ser proporcionales a la falta cometida, progresivas, de carácter formativo, y sobre todo, deben ser respetuosas de la integridad de la alumna o el alumno. Al adoptar una medida disciplinaria se debe poner especial cuidado para que con ello no se aísle, segregue o estigmatice al educando.

Los ajustes razonables a la planeación se realizarán con la asesoría y orientación de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER). El Consejo Técnico de la escuela reconocerá las barreras para el aprendizaje y la participación social que enfrenta la alumna o el alumno y junto con la USAER se definirán las estrategias y apoyos que la escuela requiere a fin de que se brinde una respuesta educativa acorde a las necesidades de la alumna o el alumno.

Tratándose de escuelas particulares incorporadas, los servicios equivalentes a los prestados por la USAER deberán ser proporcionados con recursos propios, toda vez que éstos sólo están disponibles para escuelas oficiales.

La reiteración de una misma falta o la ocurrencia de varias faltas dentro de un periodo de tiempo determinado, conllevará a que se revisen y valoren las medidas disciplinarias a aplicar. El Consejo Técnico revisará la efectividad y pertinencia de las estrategias implementadas con la alumna o el alumno, se buscará identificar los factores que en el entorno pudieran estar ocasionando la conducta contraria a la convivencia e implementará los apoyos necesarios.

Las medidas disciplinarias adoptadas por los docentes podrán ser revisadas por la dirección de la escuela; las impuestas por la dirección las podrá revisar el Consejo Técnico y las determinadas por los Consejos Técnicos, por la autoridad educativa que resulte superior a cada escuela.

En caso de que la alumna o el alumno reciba atención de alguna institución especializada, la escuela establecerá medidas para el seguimiento sistemático de la atención que reciba el educando, colaborando activamente con la institución que lo atienda. Asimismo, orientará permanentemente a los padres o tutores.

En caso de faltas que ocasionen lesiones a algún miembro de comunidad escolar, se hará del conocimiento de la madre, el padre, tutor o quien tenga bajo su patria potestad al menor que la realizó, para que se haga cargo de los gastos de atención médica.

Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en educación primaria se detallan en el siguiente cuadro:

| NIVEL 1 | | |
|---|---|---|
| No. | FALTAS | MEDIDAS DISCIPLINARIAS |
| 1 | Llegar tarde a la escuela. | A. Exhorto verbal por parte del docente.<br>B. Diálogo entre el(la) alumno(a) y docente o director(a).<br>C. Compromiso por escrito del(de la) alumno(a), informando a los padres de familia o tutor.<br>D. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido).<br>E. Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo, participación en escolta, cuadro de honor, etc.).<br>F. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar.<br>G. Reunión entre los padres o tutor, alumno(a) y el personal escolar.<br>H. Servicio social o comunitario con anuencia del padre de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico.<br>I. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor).<br>J. Reposición del daño, en caso que aplique (componer o reponer material, reparar |
| 2 | Inasistencia injustificada a la escuela. | |
| 3 | Llegar a la escuela sin los libros de texto gratuitos o los materiales básicos de trabajo para el aprendizaje. | |
| 4 | Utilizar dentro de la escuela sin autorización, equipos, materiales o accesorios prohibidos (celular, reproductor de sonido u otros equipos de comunicación y entretenimiento). | |
| 5 | Comer en el salón durante la clase. | |
| 6 | No portar la credencial escolar. | |
| 7 | Permanecer en lugares dentro del plantel que no correspondan a la actividad escolar. | |
| 8 | Incurrir en comportamientos que impidan el desarrollo de las actividades dentro y fuera del salón, (por ejemplo, haciendo excesivo ruido en el | |

| NIVEL 1 | | |
|---|---|---|
| No. | FALTAS | MEDIDAS DISCIPLINARIAS |
| 8 | salón de clases, biblioteca o pasillos, aventando objetos dentro y fuera de salón). | instalaciones o mobiliario). |
| 9 | Colocar o distribuir material en las instalaciones escolares que violen las reglas de la escuela o lo dispuesto por las Autoridades Educativas. | |
| 10 | Utilizar rudeza verbal o comportarse de manera irrespetuosa. | |
| 11 | Utilizar las computadoras, fax, teléfonos y cualquier otro equipo o dispositivo electrónico de la escuela sin el permiso correspondiente. | |

| NIVEL 2 | | |
|---|---|---|
| No. | FALTAS | MEDIDAS DISCIPLINARIAS |
| 12 | Introducir al plantel cerillos y/o encendedores. | A. Exhorto verbal por parte del docente.<br>B. Diálogo entre el(la) alumno(a) y docente o director(a).<br>C. Compromiso por escrito del(de la) alumno(a), informando a los padres de familia o tutor.<br>D. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido).<br>E. Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo, participación en escolta, cuadro de honor, etc.).<br>F. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar.<br>G. Reunión entre los padres o tutor, alumno(a) y el personal escolar.<br>H. Servicio social o comunitario con anuencia de los padres de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico.<br>I. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor).<br>J. Reposición del daño, en caso que aplique (por ejemplo, componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario).<br>K. Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del(la) director(a), ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del Consejo Técnico y del personal de la USAER. |
| 13 | Apostar y/o participar en juegos de azar. | |
| 14 | Utilizar lenguaje o gestos obscenos, vulgares o abusivos que lastimen la dignidad de algún miembro de la comunidad escolar. Referirse a sus compañeros(as) por apodos ofensivos o expresar comentarios que hagan referencia a alguna condición de género, etnia o discapacidad. | |
| 15 | Mentir o dar información falsa o engañosa al personal de la escuela. | |
| 16 | Inculpar a sus compañeros(as) dando testimonios falsos. | |
| 17 | Abandonar el salón o las actividades académicas sin la autorización del docente. | |
| 18 | Incumplir con las reglas establecidas para el uso de Internet. | |
| 19 | Valerse del engaño para obtener mejores calificaciones, (por ejemplo, copiar de sus compañeros(as) en un examen escrito, colaborar sin autorización con otro estudiante durante el examen, plagiar el trabajo de otros para su beneficio). | |

| NIVEL 3 | | |
|---|---|---|
| No. | FALTAS | MEDIDAS DISCIPLINARIAS |
| 20 | Realizar actos de intimidación como amenazar o desafiar a algún miembro de la comunidad escolar. | A. Exhorto verbal por parte del docente<br>B. Diálogo entre el(la) alumno(a) y docente o director(a).<br>C. Compromiso por escrito del(la) alumno(a), informando a los padrès de familia o tutor.<br>D. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido).<br>E. Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo, participación en escolta, cuadro de honor, etc.).<br>F. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar.<br>G. Reunión entre los padres o tutor, alumno(a) y el personal escolar.<br>H. Servicio social o comunitario con anuencia de los padres de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico.<br>I. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor).<br>J. Reposición del daño, en caso que aplique (por ejemplo, componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario).<br>K. Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del(de la) director(a), ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del Consejo Técnico y del personal de la USAER.<br>L. Invitación a los padres de familia o tutor para que lleven a su hijo(a) a una institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia del(de la) alumno(a) en la escuela. El Consejo Técnico y la USAER realizarán el seguimiento de la atención y apoyo que reciba el(la) alumno(a). |
| 21 | Discriminar o denigrar con base en consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad. | |
| 22 | Empujar, golpear o incurrir en conductas que conlleven agresiones físicas similares. | |
| 23 | Tomar o intentar hacerlo, deliberadamente y sin autorización, bienes que pertenezcan a otros. | |
| 24 | Falsificar, cambiar o alterar una calificación o un documento de la escuela mediante cualquier método. | |
| 25 | Incurrir de manera individual o colectiva en actos de vandalismo u ocasionar otro daño intencional al recinto escolar. | |
| 26 | Publicar o distribuir material o literatura difamatoria (incluye colocar dicho material en internet). | |

| NIVEL 4 | | |
|---|---|---|
| No. | FALTAS | MEDIDAS DISCIPLINARIAS |
| 27 | Colocar o distribuir material o literatura que contenga amenazas de violencia, imágenes vulgares u obscenas, lesiones o daño, o que describan | F. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar.<br>G. Reunión entre los padres o tutor, alumno(a) y el personal escolar. |

| | | |
|---|---|---|
| | acciones violentas. | H. Servicio social o comunitario con anuencia de los padres de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico.<br>I. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor).<br>J. Reposición del daño, en caso que aplique (por ejemplo, componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario).<br>K. Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del(de la) director(a), ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del Consejo Técnico y del personal de la USAER.<br>L. Invitación a los padres de familia o tutor para que lleven a su hijo(a) a una institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia del(de la) alumno(a) en la escuela. El Consejo Técnico y la USAER realizarán el seguimiento de la atención y apoyo que reciba el(la) alumno(a).<br>M. Con el comprobante de asistencia y las recomendaciones expedidas por la institución que atiende al(a la) alumno(a), se establecerán reuniones de seguimiento periódicas con los padres de familia o tutor bajo la orientación de la USAER. La escuela deberá evaluar el impacto de las estrategias que ha implementado para eliminar y/o minimizar las barreras para el aprendizaje que enfrenta el(la) alumno(a) con apoyo de la USAER.<br><br>**Nota 1**: El *bullying* o acoso escolar es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe un alumno o alumna (agredido) por parte de otro u otros alumnos o alumnas (agresor), que se comportan con él cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, y se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo. En casos de acoso escolar aplicar ***Protocolo para la Atención de casos de Bullying***, elaborado por la AFSEDF. |
| 28 | Incurrir en actos de coerción o amenazas de violencia a algún miembro de la comunidad educativa. | |
| 29 | Participar en peleas, riñas, altercados y/o incurrir en conductas físicamente agresivas. | |
| 30 | Llevar a cabo acoso escolar o *bullying*, incluyendo *bullying cibernético* (por ejemplo, amenazar, acechar, perseguir coercitivamente, obligar a un compañero a hacer algo; incurrir en acciones físicas o verbales que amenacen a otros con lesionarlo. Burlarse y/o intimidar incluyendo el uso de apodos ofensivos o calumnias que involucren consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad). **(Nota 1)** | |
| 31 | Activar injustificadamente cualquier dispositivo de alarma (incendio, sismo, etc.). | |
| 32 | Realizar una amenaza de bomba. | |
| 33 | Crear un riesgo de lesiones serias a algún miembro de la comunidad escolar, ya sea por la adopción de conductas temerarias o por la utilización de objetos que parezcan capaces de provocar una lesión (por ejemplo, encendedor, hebilla de cinturón, paraguas, mochila, etc.). | |
| 34 | Causar lesiones serias a algún miembro de la comunidad escolar, ya sea por adoptar un comportamiento temerario o por la utilización de objetos capaces de provocar una lesión (por ejemplo, encendedor, hebilla de cinturón, paraguas, mochilas, etc.). | |
| 35 | Incitar o causar un disturbio. | |
| 36 | Provocar la combustión, detonación de objetos o el riesgo de un incendio. | |

| NIVEL 5 | | |
|---|---|---|
| No. | FALTAS | MEDIDAS DISCIPLINARIAS |
| 37 | Usar la fuerza para tomar o intentar tomar pertenencias de otros. | F. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar.<br>G. Reunión entre los padres o tutor, alumno(a) y el personal escolar.<br>H. Servicio social o comunitario con anuencia de los padres de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico.<br>I. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor).<br>J. Reposición del daño, en caso que aplique (por ejemplo, componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario).<br>K. Implementación por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del(de la) director(a) de ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del Consejo Técnico y del personal de la USAER.<br>L. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a una institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia del(de la) alumno(a) en la escuela. El Consejo Técnico y la USAER realizarán el seguimiento de la atención y apoyo que reciba el(la) alumno(a).<br>M. Con el comprobante de asistencia y las recomendaciones expedidas por la institución que atiende el(la) alumno(a), se establecerán reuniones de seguimiento periódicas con los padres de familia o tutor, bajo la orientación de la USAER. La escuela deberá evaluar el impacto de las estrategias que ha implementado para eliminar y/o minimizar las barreras para el aprendizaje que enfrenta el(la) alumno(a) con apoyo de la USAER.<br>N. Dar intervención a las autoridades correspondientes, con los padres de familia o tutor (sólo aplica en casos de infracción a la Ley). |
| 38 | Infligir o intentar infligir mediante el uso de la fuerza una lesión seria a sus compañeros(as), personal de la escuela o a cualquier otra persona. | |
| 39 | Planear, incitar o participar con otros en un incidente violento. | |
| 40 | Incurrir en agresiones sexual física, obligar o forzar a otro a tener actividad sexual. | |
| 41 | Poseer sustancias controladas o tóxico-adictivas (por ejemplo, medicamentos sin prescripción médica, cigarrillos, drogas ilegales, y/o bebidas con contenido etílico). | |
| 42 | Poseer, vender o utilizar cualquier arma blanca. | |
| 43 | Utilizar sustancias controladas sin una autorización apropiada, o consumir sustancias tóxico-adictivas (por ejemplo, cigarrillos, drogas ilegales y/o bebidas de contenido etílico). | |
| 44 | Vender o distribuir sustancias controladas o sustancias tóxico-adictivas (por ejemplo, cigarrillos, drogas ilegales y/o bebidas de contenido etílico). | |
| 45 | Utilizar cualquier arma blanca para lesionar a personal de la escuela, estudiantes u otras personas (Aplicar medida N). | |
| 46 | Poseer o usar un arma de fuego (Aplicar medida N). | |

## 4. Compromisos

**Estimados alumnas, alumnos, madres, padres y/o tutores:**

Con el propósito de impulsar la participación de la comunidad en la tarea educativa, propiciando la colaboración y acción decidida de educandos, madres, padres de familia y tutores a favor de la educación, se les hace una cordial invitación a firmar los **Compromisos** que se les presentan.
Sin que la firma sea obligatoria, ésta se entenderá como una expresión de corresponsabilidad con la educación y la convivencia pacífica en las escuelas.
No obstante, el contenido de este Marco para la Convivencia Escolar regirá en todas las escuelas de educación básica del Distrito Federal y será aplicable a todo el estudiantado, desde educación preescolar hasta secundaria.

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

### COMPROMISO DE LA O EL ALUMNO A FAVOR DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA

Yo, _____(nombre de la alumna o el alumno) manifiesto ante mi madre, padre o tutor que:
Conozco la ***Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos*** y comprendo por qué debo respetarlos.

En relación a mi conducta sé que tengo derecho a:

- Que se me presente y explique el **Marco para la Convivencia Escolar** así como qué conducta mía contribuye a una convivencia pacífica y qué comportamiento mío es contrario a la convivencia y puede tener una consecuencia disciplinaria.
- Recibir apoyo y orientación del personal de la escuela en relación a mi comportamiento.
- Tener un trato justo y respetuoso cuando cometa una falta que amerite una medida disciplinaria.

Yo me comprometo a:

- Respetar los derechos y la dignidad de los demás.
- Cumplir con lo establecido en el **Marco para la Convivencia Escolar**.
- Compartir diariamente con mis padres lo que viví y aprendí en la escuela.
- Aceptar las medidas disciplinarias que correspondan como consecuencia de una conducta contraria a la convivencia pacífica.

He comentado esto con mis padres y estoy de acuerdo en asumir y cumplir este compromiso

Firma de la alumna o el alumno: _____

Nombre y firma de la madre, padre o tutor_____

Fecha: _____

## COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD
## DE LOS PADRES DE FAMILIA CON LA EDUCACIÓN DE SU HIJO O HIJA

Yo _____, madre, padre o tutor de _____ (nombre de la alumna o el alumno) recibí una copia del ***Marco para la Convivencia Escolar*** de las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal.

Conozco y entiendo cual es el comportamiento que se espera de mi hijo(a) y comprendo que mi participación en su educación le ayudará a tener un mejor desempeño en la escuela.

He leído este **Compromiso de Corresponsabilidad** y me comprometo a hacer todo lo posible para cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Motivar a mi hijo(a) para que sea un miembro de la comunidad escolar pacífico y respetuoso.
- Comentar con mi hijo(a) la **Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos y las Faltas y Medidas Disciplinarias**.
- Participar en las reuniones a las que me convoque la escuela como madre o padre de familia o tutor, y en los programas y actividades en las que mi hijo(a) esté involucrado.
- Asegurarme que mi hijo(a) llegue puntual a la escuela todos los días y con los materiales básicos necesarios para un buen desempeño.
- Tener un trato respetuoso con docentes, directivos y personal de la escuela y evitar cualquier expresión denigrante, ya sea física o verbal, a los miembros de la comunidad escolar.
- Proporcionarle a mi hijo(a) un espacio tranquilo para que haga sus tareas, apoyarlo y supervisarlo para que cumpla con sus trabajos escolares.
- Organizar la vida familiar de modo que mi hijo(a) pueda cumplir con los horarios de descanso adecuados a su edad.
- Destinar al menos 20 minutos al día leyendo con mi hijo(a).
- Escuchar a mi hijo(a) lo que quiera relatar de su experiencia diaria en la escuela.
- Proporcionar a la escuela todos los datos personales de mi hijo (a) de manera veraz al momento de inscribirlo a la escuela, así como los números telefónicos e información para contactarme en caso de emergencia.
- Proporcionar a la escuela información de la salud de mi hijo(a) y notificar expresamente en caso de presentar alguna enfermedad crónica o impedimento para realizar cualquier actividad física o bien, que requiera de atención especial.
- Justificar las inasistencias de mi hijo(a) a la escuela de manera oportuna y adecuada.
- Avisar a la escuela si hay algún cambio significativo en la salud o bienestar de mi hijo(a) que afecte su habilidad para atender en la escuela.

- Colaborar con la escuela en la atención de los problemas que afecten a mi hijo(a).

Firma de la madre, padre o tutor: _____

La Escuela se compromete a respetar los derechos de los educandos descritos en la ***Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos***, y a hacer que se respeten.

Asimismo, el(la) Director(a) se compromete a aplicar las medidas disciplinarias con justicia, imparcialidad y transparencia.

Nombre de la escuela: _____ CCT: _____

Nombre del(de la) Director(a) de la escuela _____

Firma del(de la) Director(a) de la escuela _____

Fecha _____

*Cortar aquí*

(COPIA PARA LA ESCUELA)

**COMPROMISO DE LA O EL ALUMNO A FAVOR DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y DE CORRESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA CON LA EDUCACIÓN DE SU HIJA O HIJO**

NOMBRE DE LA ESCUELA CCT

DATOS DEL(DE LA) ALUMNO(A):

Nombre (s) Primer Apellido Segundo Apellido

Fecha de Nacimiento CURP Grado y Grupo

Yo, _____ (nombre del(de la) alumno(a)) manifiesto ante mi madre, padre o tutor que me comprometo a cumplir el **"Compromiso de la o el alumno a favor de la Convivencia Pacífica"**.

Firma del Alumno(a) _____

Yo, _____ (nombre de la madre, padre o tutor), acuso recibo del **"Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas del Distrito Federal"** y me obligo a cumplir el **"Compromiso de Corresponsabilidad de los Padres de Familia con la Educación de su hija o hijo"**

Firma de la madre, padre o tutor _____

**La Escuela** se compromete a respetar los derechos de alumnas y alumnos descritos en la ***Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos*** y a hacer que se respeten. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas disciplinarias con justicia, imparcialidad y transparencia.

Nombre del(de la) Director(a) de la escuela _____

Firma del(de la) Director(a) de la escuela _____

Fecha: _____

## Anexo 1
### Marco Jurídico Aplicable

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación (DOF, 5 febrero 1917. Última reforma 12 octubre 2011).

b) Convención sobre los Derechos del Niño (Aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1989 y adoptada por México en 1991).

c) Ley General de Educación. (DOF, 13 de junio de 1993. Última reforma 28 enero 2011).

d) Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (DOF, 29 mayo 2000. Última reforma 19 agosto 2010).

e) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (DOF, 2 agosto 2006. Última reforma 16 junio 2011).

f) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (DOF, 1 febrero 2007. Última reforma 28 enero 2011).

g) Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (DOF, 30 mayo 2011).

h) Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación (DOF, 11 junio 2003. Última reforma 27 noviembre 2007).

i) Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales (DOF, 8 febrero 1984. Última reforma 17 junio 2011).

j) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (DOF, 29 diciembre 1976. Última reforma 17 junio 2009).

k) Ley Federal de Responsabilidad Administrativas de los Servidores Públicos (DOF, 13 marzo 2002. Última reforma 28 mayo 2009).

l) Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (DOF, 21 enero 2005).

m) Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (DOF, 17 de enero de 2008).

n) Acuerdo Secretarial número 96 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Primarias. (DOF, 7 diciembre 1982).

o) Acuerdo Secretarial número 557 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura. (DOF, 29 diciembre 2010).

p) Manual General de la Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (DOF, 23 agosto 2005. Última reforma 15 agosto 2007).

q) Modificaciones al Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (DOF, 15 agosto 2007).

r) Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos en el Distrito Federal. Ciclo Escolar 2011-2012.

## ANEXO 2

### INSTITUCIONES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADAS EN PROBLEMAS DE CONDUCTA, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y ATENCIÓN DE ADICCIONES

| | | |
|---|---|---|
| 1. Clínica de la Conducta | Calle Presidente Masaryk, número 526, col. Polanco. Del Miguel Hidalgo. | 3601 1658 |
| 2. Hospital Psiquiátrico Infantil Dr. Juan N Navarro | Calle San Buena Aventura número 81, col. Belisario Domínguez, Del. Tlalpan. | 5573 4844<br>557348 66 |
| 3. Centros de Salud | *www.infogen.org.mx/Infogen1/pdf/centros_comunitarios_df.pdf* | |
| 4. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF | San Francisco 1374, Tlacoquemecatl del Valle, Del. Benito Juárez. | 5559 3177 |
| 5. Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil, UAMASI | uamasi@sep.gob.mx | |
| 6. Centro Integral de Salud Mental, CISAME DF | Periférico Sur 2905, Col. San Jerónimo Lídice Del Magdalena Contreras.<br>www.consame.salud.gob.mx consame@salud.gob.mx | 5595 8025<br>5595 8465 |
| 7. Centro de Atención a riesgos victimales y adicciones, CARIVA. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) | Centro de Atención a Víctimas. Gral. Gabriel Hernández # 56, PB Col. Doctores, C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, México D.F.<br>www.pgjdf.gob.mx | 5200 9000<br>5345 5598<br>5345 6131 |
| 8. Centro de investigación victimológica y de apoyo operativo, CIVA. PGJDF | www.pgjdf.gob.mx | 5345 5598 |
| 9. Centro de apoyo socio jurídico a víctimas del delito violento, ADEVI. PGJDF | www.pgjdf.gob.mx | 5345 5598 |
| 10. Centro de atención a la violencia intrafamiliar, CAVI. PGJDF | www.pgjdf.gob.mx | 5345 5598 |
| 11. Centros de Integración Juvenil, CIJ | Aguascalientes 201 Col Hipódromo Condesa. Del Cuauhtémoc<br>www.cij.gob.mx | 5999 4949 |
| 12. Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales, CTA. PGJDF | www.pgjdf.gob.mx | 5345 5598 |
| 13. Consejo Nacional de Adicciones, CONADIC | Av. Paseo de la Reforma 450, 8° piso Col Juárez. Del Cuauhtémoc<br>www.condic.gob.mx | 5207 9015<br>5207 9220 |
| 14. Modelo de atención UNEME-CAPA - Centro de Atención Primaria de las Adicciones "Nueva Vida" | www.adiccionessaluddf.org.mx | 5132 0900<br>ext. 1338 y 1354 |